



121/ED CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Que el Instituto Práxedes Mateo Sagasta imparte el programa del Bachillerato Internacional que tiene como objetivo facilitar el acceso a los programas educativos del Bachillerato Internacional a todo el alumnado interesado y en especial a aquellos más desfavorecidos económicamente.
2. La solicitud de subvención económica formulada con fecha 26 de enero de 2026 a través de la Sede Electrónica por el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta para la financiación del Programa Bachillerato Internacional.
3. Que dicha subvención figura con carácter nominativo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2026 con cargo a la Aplicación Presupuestaría 326.00.450.98.
4. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
5. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero del 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye en su Línea de Acción 5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.2.: Bachillerato Internacional IES Práxedes Mateo Sagasta y su actualización para el año 2026 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026.
6. La Memoria elaborada por la Unidad de Educación de fecha 29 de junio de 2026.
7. El informe obtenido del sistema de información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de junio de 2026 (nº diario de operaciones 26/30651).
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 1 de julio de 2026 por la Intervención General.



9. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Familia.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Concesión directa de la subvención prevista con carácter nominativo en el presupuesto municipal para el año 2026, por importe de 10.000 € a al Instituto Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G. Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 450.98 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Instituto Práxedes Mateo Sagasta para la realización del programa del Bachillerato Internacional. Año 2026.

TERCERO: El importe subvencionado conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el IES Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G, se abonará como sigue:

- el 80% a la a firma del Convenio.
- el 20% restante a la justificación del programa.

Para la justificación del presente convenio, el IES Práxedes Mateo Sagasta, CIF: Q-2668124-G, deberá presentar ante este Ayuntamiento antes del 29 de enero de 2027:

- Memoria que contenga:
 - Desarrollo técnico del proyecto: objetivos, actividades realizadas, resultados.
 - Nº de alumnado participante en sus estudios (total y desglosado por género).
 - Nº de alumnos aprobados (total y desglosado por género).
 - Coste total de la actividad.
- Justificación económica:
 - Gastos efectivamente realizados acompañando originales o fotocopias



debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado

- Justificantes de pago correspondientes a los gastos efectuados.
- Costes indirectos imputados al Convenio.
- Concesión o no de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados por el mismo proyecto.

CUARTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o la persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

QUINTO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.